



Clase de proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado N° 68217 40 89 001 2017 00008 00.
Demandante: Víctor Ángel Perea Rivera cesionario de Argemiro Pérez Blanco.
Demandado: Nelson Perea Rivera y Rubiela Diaz Marín.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 29.C01Principial), y comoquiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto calendado 27 de junio del año en curso (consecutivo 24); se dispone, **reconocer** personería al abogado **Luis Fernando Rodríguez Albino**¹, como apoderado judicial del cesionario Víctor Ángel Perea Rivera, en los términos y para los efectos del poder conferido (consecutivos 19 y 28), teniendo en cuenta que, en proveído adiado 23 de febrero de 2022 (consecutivo 20), se aceptó la cesión del crédito a favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Verificado: <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).
Teléfono: 3213827794

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1b829588bbb07ef0485c6a4452f57fc9dfcc10307eafd5063557b469dfd2bf**

Documento generado en 09/08/2023 05:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>